



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de setiembre de 2014.-

**VISTO:**

Lo normado por el art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el art. 13, incs. n) ñ) y o) de la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Disposiciones N° 34/14 y 90/14 de esta Defensoría.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Organismo unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante su art. 13 incs. n) ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánica funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Mediante Disposición N° 34/14 en su art. 7) se designó al funcionario a cargo de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Derechos Sociales. Posteriormente y a través de la Disposición N° 90/14 se rectificó su contenido y alcance respecto a la fecha de vigencia de la designación efectuada. En dicho marco, y atento la solicitud efectuada por el agente resulta necesario efectuar la aclaratoria del caso.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, art. 13 incs. n), y o):

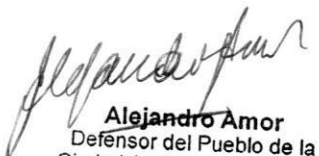
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE :**

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

Artículo 1º: **RECTIFICASE** la Disposición N° 90/14 respecto al funcionario mencionado en su art. 1 cuyos datos filiatorios correctos son Alfonso Ignacio DOMINGUEZ, DNI N° 12.154.338.

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese y al agente en forma personal. Cumplido, archívese.

**DISPOSICION N° 136 / 14**

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.